REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Caracas, 06 de junio de 2024

213, 165 y 24

RESOLUCIÓN N° 407

NEGADAS (ARTÍCULO 27 L.P.I)

CONSIDERANDO QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DETALLADAS A CONTINUACIÓN SE ENCUENTRAN INCURSAS EN LA DISPOSICIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL G.O. N° 25.227, DE FECHA 10/12/1956, ESTE DESPACHO DECIDE NEGARLAS DE OFICIO.

Insc. 1997-005526 del 24 DE MARZO DE 1997

SOLICITADA POR: WILLIAN ANTONIO CORTESE HERNANDEZ Domicilio: Caracas País: VENEZUELA

ARQUITECTURA EN COCINAS

EN CLASE: LC

TRAMITANTE: WILLIAN ANTONIO CORTESE HERNANDEZ

COMENTARIO: NEGAR POR CUANTO LA SOLICITUD BASE DEL LEMA 1997-005525 LE FUE DECLARADA LA CADUCIDAD POR NO PAGO

Total de Solicitudes : 1

SE INFORMA A LOS TRAMITANTES E INTERESADOS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTROS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, QUE PODRÁN EJERCER EL RECURSO ADMINISTRATIVO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY ORGÁNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; DENTRO DE UN LAPSO DE QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES, A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.

Publíquese,

HENDRICK JOSÉ PERDOMO COLMENARES

Registrador (E) de la Propiedad Industrial

Designado mediante Resolución No. 055/2023 de fecha 07 de Septiembre de 2023

Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Nº.42.720 de Fecha 22 de Septiembre de 2023

BOLETÍN TERRERO